



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

RESEÑA INFORMATIVA (*)

Por el periodo finalizado el 30 de junio de 2023

1. Comentarios sobre las actividades de la Sociedad desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023

1.1. La gestión

A continuación, se expone un cuadro que muestra la evolución de los principales indicadores de la actividad de la Sociedad durante el transcurso del periodo.

Principales Indicadores	30/06/2023	31/12/2022
Clientes al cierre	637.928	633.854
Inversiones en millones de \$ según Estados Financieros	529,71	1.093,36
Sistema de distribución (kms. de redes y gasoductos)	15.940	15.859
Volumen de gas entregado en millones de m ³	1.206	2.615
Cantidad de empleados	248	253

- Se registró un incremento neto de 4.074 clientes al 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento aproximado de 0,64% con respecto al 31 de diciembre de 2022.
- Se continuó con el programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2023, por el cual, al 30 de junio, se relevaron aproximadamente 1.656 kms. de redes en zonas de baja y alta densidad habitacional.
- Se continuó con los recorridos anuales referidos al control técnico de las estaciones de GNC sujetas a verificación, con la concreción de 472 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras; como así también a la supervisión técnica de los Subdistribuidores. Al cierre del periodo se cuenta con 229 estaciones de GNC como usuarios activos. También se realizaron procedimientos preventivos para la detección de conexiones irregulares.
- Se aprobaron 487 actualizaciones y anteproyectos de suministro para nuevas redes.
- Se continuó con el plan anual de capacitación, con una inversión de 619 horas/hombre; abarcando temáticas de formación técnica, profesional y de seguridad.
- Durante el primer trimestre del año 2023 se otorgó un 5% de incremento salarial en el mes de enero y una suma fija en marzo, como cierre del año paritario 2022. Por el periodo paritario 2023, se otorgó incremento del 30% en el mes de abril y 15% en el mes de junio, sobre las escalas salariales de marzo 2023.
- En materia de tecnología, dentro de los aspectos más destacables: a) se inició la implementación de un nuevo sistema de telemedición SCADA (System Control & Data Acquisition) que permite medir a distancia y tener bajo control las principales variables de más de 700 nodos remotos; b) se inició el desarrollo de una aplicación Mobile que permitirá asistir a las cuadrillas en las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones reguladoras de presión y odorización; c) en materia de seguridad informática se definió un nuevo plan para el año 2023, que incluye la actualización de los principales procesos y la incorporación de nuevas herramientas de prevención y control.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente ("SSA"), se completó el proceso de auditoría externa de certificación de las normas internacionales: ISO 45001 (seguridad y salud ocupacional) e ISO 14001 (medio ambiente); concluyendo con la validación del Instituto Argentino de Normalización y Certificación ("IRAM"). También se realizó la revisión de los procedimientos ambientales en el marco de la NAG 153; y el monitoreo del sistema de gestión integrado de SSA, dando sustento al proceso de mejora continua. En lo referente al cuidado de la salud, se completó la campaña de vacunación planificada, además se llevaron a cabo los estudios médicos periódicos del personal.

1.2. Las inversiones

Al 30/06/2023, esta Distribuidora ha desembolsado la suma de \$529,71 millones en inversiones.

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2. Estructura patrimonial, de resultados y del flujo de efectivo comparativas. Datos estadísticos e índices comparativos

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Marco regulatorio

Las ventas e ingresos de la Sociedad se ven altamente influenciados por las condiciones climáticas imperantes en la Argentina. La demanda de gas natural es significativamente mayor durante los meses de invierno que durante el resto del año y, en consecuencia, también lo son los ingresos de la Sociedad.

Por otro lado, la Sociedad desarrolla una actividad altamente regulada. Al respecto, la Ley del Gas establece el precio del gas vendido por las empresas distribuidoras como la suma de:

(i) El costo del gas comprado

Por el principio de *pass-through* del gas previsto en el marco regulatorio, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del gas adquirido por la Sociedad y se deben modificar, sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. De esta manera, la Sociedad no debe verse afectada por variaciones en el precio del gas adquirido ya que el mismo es trasladado en la tarifa de cada categoría de clientes.

Al respecto, se encuentra aún vigente el esquema de compensaciones asumidas por parte del Estado Nacional a través de la **Resolución MEyM N° 508/2017** en lo referente a los Descuentos en Facturación, tales como Tarifa Social, Entidades de Bien Público y empresas registradas como MiPyme.

El **Decreto APN-PTE N° 332/2022** de fecha 16 de junio de 2022 estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales, con el objeto de lograr valores de energía razonables. En ese marco, en continuación con los ajustes del precio del Gas en PIST sucedidos en 2022 y luego de la AP celebrada el 6 de diciembre de 2022, la SE emitió la **Resolución N° 6/2023** con nuevos valores que entraron en vigencia a partir del 1 de marzo del corriente. Estos reflejan los precios diferenciales por segmento de usuarios Residenciales conforme **Decreto APN-PTE N° 333/2022**, con un incremento del orden del 28% y actualizando además los precios para los servicios SGP.

Por lo anterior, el ENARGAS a través de la **Resolución N° 426/2022** de fecha 6 de octubre de 2022, aprobó una nueva metodología de procedimiento informativo y modelo de DDJJ, modificada luego por la **Resolución N° 145/2023** de fecha 30 de marzo de 2023, con la cual la Licenciataria informa mensualmente a los productores de gas natural la composición porcentual de los consumos según los niveles de segmentación establecidos en el mencionado **APN-PTE N° 333/2022** y según los nuevos precios de gas PIST establecidos por la SE en **Resolución N° 6/2023**.

Con fecha 11 de noviembre de 2022, la SE publicó la **Resolución N° 770/2022** modificada luego por **Resolución N° 860/2022**, con el objetivo de extender los compromisos asumidos por los adjudicatarios en la Cuenca Neuquina en el marco del “Plan de Promoción de la Producción de Gas Natural Argentino Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024” y la adjudicación de los volúmenes de gas natural provenientes de la misma cuenca en el marco del “Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las Cuencas Hidrocarburíferas del País 2023-2028”, a los cuales la Distribuidora adhirió en cumplimiento del artículo IV.6 de su anexo.

Con vigencia a partir del 1 de marzo del corriente, fue emitida la **Resolución ENARGAS N° 104/2023**, la cual cumple en readecuar los nuevos precios PIST conforme Resolución SE N° 6/2023 para los usuarios finales. La misma mantiene sin cambios las DDA incluidas en tarifa, las cuales fueron modificadas por última vez en el cuadro tarifario publicado a finales de 2019 según **Resolución ENARGAS N° 749/2019**.

(ii) El costo de transporte

De acuerdo con el marco regulatorio, y al igual que en lo referido al costo del gas, se aplica el principio de *pass-through* al costo del servicio prestado por el transportista (en el caso de la Sociedad, Transportadora de Gas del Norte S.A. o “TGN”). Por lo tanto, las tarifas finales a los usuarios deben incluir el costo del transporte adquirido por la Sociedad y se deben modificar,



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

sujeto a la aprobación del ENARGAS, como resultado de variaciones en el precio del mismo. Así, la Sociedad no se ve afectada por el costo del transporte ni por variaciones en el mismo, ya que es trasladado al cliente final.

Con fecha 23 de febrero de 2022, fue publicado en el Boletín Oficial el **Decreto N° 91/2022** que ratifica la adenda a los acuerdos transitorios de renegociación suscriptos en 2021, autorizando así un incremento del 60% en la tarifa de transporte. Este incremento tarifario tuvo vigencia a partir del 1 de marzo de 2022, de acuerdo a **Resolución ENARGAS N° 59/2022**. Para respetar el principio de *pass-through* en el costo de transporte, los aumentos de las tarifas de TGN fueron trasladados a la tarifa final de la Distribuidora a través de la **Resolución ENARGAS N° 63/2022**.

Luego de la AP celebrada el 4 de enero de 2023 por el ENARGAS, la cual tuvo el objeto de, entre otros, adecuar transitoriamente las tarifas del servicio público de transporte de gas natural, fue publicada la **Resolución ENARGAS N° 187/2023** otorgando un incremento en la tarifa de transporte del 95%. La vigencia de esta resolución quedó validada a partir de la publicación del **Decreto N° 250/2023**, que ratifica la firma de las adendas a los Acuerdos Transitorios de Renegociación, el 29 de abril del corriente. En cumplimiento del principio de *pass-through* esta tarifa fue reflejada en los cuadros tarifarios de la Distribuidora con la misma vigencia.

(iii) La tarifa de distribución

El Art. N° 38 de la Ley del Gas establece que las tarifas aplicables para los servicios prestados por las distribuidoras deben otorgar una rentabilidad razonable, y cubrir todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones. Por su parte, el Art. N° 39 establece que la rentabilidad deberá ser similar al de otras actividades de riesgo equiparable o comparable y guardar relación con el grado de eficiencia y prestación satisfactoria de los servicios.

La Licencia establece que las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación. Tras la crisis argentina de 2001, en 2002 el Gobierno promulgó la Ley N° 25.561 (la “Ley de Emergencia”), que contiene disposiciones que invalidan las cláusulas relacionadas con ajustes de tarifas en dólares y cláusulas de indexación basadas en el índice de precios externos como el índice PPI.

Las tarifas son fijadas durante el proceso de Revisión Quinquenal de Tarifas (“RQT”) por períodos de cinco años en función del esquema conocido como *price-cap* o precios máximos.

De conformidad con el Art. N° 41 de la Ley del Gas, las tarifas se ajustarán de acuerdo con una metodología basada en indicadores del mercado internacional, que reflejarían los cambios en el valor de los bienes y servicios. Además, la Ley del Gas contempla también ajustes (positivos y/o negativos) para fomentar la eficiencia y, al mismo tiempo, inversiones en construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones. En particular, las tarifas deberían estar sujetas a los siguientes ajustes:

- a) Ajustes periódicos y preestablecidos:
 - (i) Por variaciones en los indicadores del mercado internacional (Art. N° 41)
 - (ii) Por variaciones en el precio del gas comprado.
 - (iii) Por variaciones en los costos de transporte.
- b) Revisiones quinquenales de tarifas (Art. N° 42). El ENARGAS revisará el sistema de ajuste de tarifas, de conformidad con las disposiciones de los Art. N° 38 y 39.
- c) No recurrente:
 - (i) Basado en circunstancias objetivas y justificadas (Art. N° 46).
 - (ii) Con base en cambios tributarios (Art. N° 41). Las variaciones de costos que se originen en las normas tributarias (excluyendo el impuesto a las ganancias) serán trasladados a las tarifas.
- (iv) Cuando el ENARGAS considere, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o denuncias de particulares, que existen motivos para considerar que una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un transportista o distribuidor es inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, notificará tal circunstancia al transportista o distribuidor y la hará pública convocando a tal efecto a una AP.

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

En el marco de la Ley N° 27.541, en diciembre de 2020 se publicó el **Decreto N° 1.020/2020**, el cual dio por iniciado el proceso de renegociación de la revisión tarifaria vigente, estipulando un plazo máximo de 2 años. En el mismo acto se suspenden los acuerdos correspondientes a la última revisión tarifaria y se faculta al ENARGAS a suscribir acuerdos de renegociación con las licenciatarias, a la vez que se prorroga la intervención del ENARGAS "...por el plazo UN (1) año desde su vencimiento o hasta que se finalice la renegociación de la revisión tarifaria dispuesta por el presente, lo que ocurra primero". En esa línea, la Sociedad suscribió un Acuerdo Transitorio de Renegociación.

En virtud del **Decreto N° 815/2022** que prorrogó por un año el plazo de la renegociación dispuesta por el **Decreto N° 1.020/2020**, y la AP celebrada el 4 de enero del corriente por el ENARGAS; la Sociedad ha adherido a una nueva Adenda al Acuerdo Transitorio de Renegociación, la cual fue ratificada mediante el **Decreto N° 250/2023** publicado el 29 de abril del corriente en el Boletín Oficial. Esto último permitió la entrada en vigencia de los nuevos cuadros tarifarios conforme **Resolución ENARGAS N° 188/2023**, la cual refleja los incrementos diferenciales por categoría acordados en la tarifa de Distribución, que arrojan un incremento promedio del 117%. Esta resolución además contempla los incrementos otorgados en la tarifa de transporte, según fuera detallado en el apartado anterior, así como los precios de gas vigentes desde el 1 de marzo de 2023 conforme la **Resolución SE N° 6/2023**.

GUILLERMO DANIEL ARCANI
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.2. Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):

	30/06/2023	30/06/2022	30/06/2021
Activo corriente	16.987.136	17.910.053	19.074.415
Activo no corriente	46.333.240	48.781.060	51.462.178
Total del activo	63.320.376	66.691.113	70.536.593
Pasivo corriente	13.239.295	14.435.860	17.267.156
Pasivo no corriente	8.676.127	8.730.409	9.411.835
Total del pasivo	21.915.422	23.166.269	26.678.991
Patrimonio total	41.404.954	43.524.844	43.857.602
Total del pasivo más patrimonio	63.320.376	66.691.113	70.536.593

2.3. Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):

	30/06/2023	30/06/2022	30/06/2021
Resultado operativo	(1.461.762)	1.879.658	(201.893)
Resultados financieros	2.462.666	(485.051)	(2.990)
RECPAM (1)	(2.286.752)	(2.075.623)	(1.127.847)
Participación en los resultados netos de las asociadas	49.277	(65.409)	(41.622)
Resultado neto del periodo antes del impuesto a las ganancias	(1.236.571)	(746.425)	(1.374.352)
Impuesto a las ganancias	25.827	198.227	(3.363.352)
Resultado neto integral del periodo	(1.210.744)	(548.198)	(4.737.704)

(1) Resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

2.4. Estructura del flujo del efectivo comparativa (en miles de pesos):

	30/06/2023	30/06/2022	30/06/2021
Fondos (aplicados) generados por las actividades operativas	(2.674.437)	576.180	797.427
Fondos generados (aplicados) en las actividades de inversión	1.420.812	151.917	(1.559.719)
Total de fondos (aplicados) generados durante el periodo	(1.253.625)	728.097	(762.292)

2.5. Datos estadísticos:

	30/06/2023	30/06/2022	30/06/2021
Volúmenes operados (millones de m3)	1.205,62	1.286,98	1.116,22
Ingresos por ventas (miles de pesos)	16.284.323	18.905.497	20.173.010
Costo del gas, transporte y distribución (miles de pesos)	14.433.199	14.388.314	16.429.724

2.6. Índices:

	30/06/2023	30/06/2022	30/06/2021
Liquidez ¹	1,28	1,24	1,10
Solvencia ²	1,89	1,88	1,64
Endeudamiento ³	0,53	0,53	0,61
Inmovilización del capital ⁴	0,73	0,73	0,73
Rentabilidad ⁵	(0,029)	(0,013)	(0,101)

¹ Fórmula: Activo corriente / Pasivo corriente.

² Fórmula: Patrimonio neto total / Pasivo total.

³ Fórmula: Pasivo total / Patrimonio neto total.

⁴ Fórmula: Activo no corriente / Activo total.

⁵ Fórmula: Resultado neto del periodo o del ejercicio (no incluye Otros Resultados Integrales) / Patrimonio total promedio.

Firmado a efectos de su identificación

con nuestro informe de fecha 08/08/2023

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 13

DIEGO HERNAN CHRISTENSEN

Socio

Contador Público U.N.C.P.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 410 - F° 165

JUAN ENRIQUE PITRELLI

Por Comisión Fiscalizadora

GUILLERMO DANIEL ARCANI

Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.7. Comparación analítica de resultados

El resultado operativo ordinario al 30/06/2023 (pérdida de \$1.461,8 millones) acusa una disminución de \$3.341,4 millones con respecto al 30/06/2022 (ganancia de \$1.879,7 millones), explicado principalmente por la caída registrada en las ventas en pesos entre ambos periodos.

El resultado neto del periodo al 30/06/2023 es una pérdida de \$1.210,7 millones, lo que implica alcanzar una diferencia – negativa– de \$662,5 millones con respecto al 30/06/2022, que fue una pérdida de \$548,2 millones.

El mayor impacto entre ambos resultados está dado por el efecto neto entre:

- (i) la disminución de 14% en las ventas en pesos con respecto al periodo anterior, fue originada conjuntamente y con distintos efectos, por la falta de actualización de los cuadros tarifarios con respecto a la inflación, por una diferente distribución de la venta por segmentos de clientes, por la disminución en los volúmenes de metros cúbicos entregados debido a la crónica térmica registrada (invierno más cálido de los últimos 10 años); mitigado por el incremento interanual del número de clientes;
- (ii) el aumento en el costo de ventas más los gastos de administración y comercialización, que en conjunto se incrementaron 3% al 30/06/2023 respecto del 30/06/2022. El costo de ventas subió un 1% fundamentalmente por el incremento de 7% en los costos de distribución, mitigado por lo mencionado precedentemente sobre la crónica térmica. Los gastos de administración y comercialización tuvieron un aumento neto en conjunto de aproximadamente 10%;
- (iii) la diferencia –disminución– de \$244,9 millones entre los otros ingresos y egresos netos registrados al 30/06/2023 con respecto a los correspondientes al 30/06/2022 fue como consecuencia principalmente, de la variación en los intereses comerciales, entre otras; y
- (iv) el incremento de \$2.947,7 millones en los resultados financieros netos registrados al 30/06/2023 con respecto al 30/06/2022, surgen principalmente, de la variación en los resultados por tenencia;
- (v) la variación negativa de \$172,4 millones en el impuesto a las ganancias registrado al 30/06/2023 y al 30/06/2022, que se origina principalmente en el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda sobre el cálculo del gravamen, además de la diferente composición de las bases imposables.

3. Principales perspectivas

Con referencia a las actividades de gestión y a las inversiones programadas se prevé:

- Proseguir con el mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también con los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de los Subdistribuidores y de inspección de instalaciones internas y obras.
- Continuar con la implementación de mejoras en los procesos de alta de cliente y gestión de trámites de instaladores matriculados, avanzar en la implementación de mejoras en la gestión operativa de los procesos de cobranzas y gestión del crédito, avanzar con la instalación del nuevo sistema SCADA, continuar implementando nuevas medidas de seguridad informática.
- En materia de Salud, Seguridad y Ambiente (“SSA”) se continuará con el proceso de mantenimiento de la certificación de las normas internacionales ISO 45001 e ISO 14001, efectuando la correspondiente revisión de riesgos, procedimientos, auditoría interna, seguimiento de planes de mejora y cronogramas de capacitación y formación.

GUILLERMO DANIEL ARCANI

Presidente